



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN N° 109/19.-

NEUQUEN, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expte. OE N° OE 6799 F 2018 caratulado, "FUENTES ACUÑA LAURA SARA DEL CARMEN, DNI N° 18.711.922, Domicilio: RAFAELA MZNA87 DX 19, e/ documentación para trámite de Jubilación Ordinaria"; y

CONSIDERANDO:

Que, la peticionante reúne las condiciones legales pertinentes, en los términos del Art. 35º, inciso a), b), y 52º de la Ordenanza 11.633;

Que a Fs. 22, luce dictamen de Asesoría Legal aconsejando la concesión del beneficio requerido;

Que, tratadas las presentes actuaciones en reunión de Consejo de Administración según consta en Acta N° 1696, se resolvió conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35º inciso a), b) y 52º de la Ordenanza N° 11.633, siendo de aplicación las Ordenanzas 12658 y 13833;

Que a Fs. 29/30, se agrega copia del Decreto N° 0211/2019, mediante el cual se da de Baja a la agente, a partir del 27/03/2019, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

POR ELLO:

Según facultades delegadas por el Consejo de Administración, mediante Resolución N° 253 del 25 de Junio de 2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGAR, el beneficio de Jubilación Ordinaria, a la ex – agente
-----**FUENTES ACUÑA LAURA SARA DEL CARMEN, DNI N°
18.711.922, Clase 1952, Categoría 22, L.P. N° 6135**, a partir del 27 de Marzo de
2019, en los términos del Art. 35º inciso a), b), de la Ordenanza 11633, con un
haber previsional del 80% según lo establecido en el Art. 52º) de la citada
Ordenanza y siendo de aplicación las Ordenanzas 12658 y 13833.-----


JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN N° 109/19.-

Artículo 2º) Por Sección Liquidación de Haberes, tórnense los recaudos
----- necesarios a los efectos de practicar la liquidación correspondiente a
favor de la beneficiaria, de conformidad a las pautas establecidas en el Artículo
anterior.-----

Artículo 3º) NOTIFIQUESE, a la solicitante de la presente norma legal,
-----extiéndasele una copia de la misma, regístrese y cumplido
ARCHIVASE.-----

ca
ES COPIA

FDO) MARTINEZ

JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2238
Fecha ...07...1.06...17019...